CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LOS **16** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2020**, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN EL PRESENTE, **COMPARECIERON** POR UNA PARTE LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA "**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**" QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "**INCOIFED**" INSTITUCION DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. **EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y EL C.P. **LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION VII DE LA LEY DEL INCOIFED Y POR LA OTRA EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR, MEXICANO, ESTADO CIVIL ----------, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN: ----------, ----------, ----------, COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ----------. TEL. ----------. DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL **INCOIFED** A TRAVES DE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, CONTRATAN LOS SERVICIOS DE EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR** PARA QUE DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO INTENDENTE:

- REGAR Y MANTENER LIMPIAS LAS AREAS VERDES DEL INCOIFED
- CUIDAR LOS BIENES DENTRO DEL INSTITUTO
- .BARRER LOS EXTERIORES DE LAS OFICINAS
- VELAR POR LAS NOCHES LAS OFICINAS DEL INSTITUTO
- REPORTAR BITACORA DE VEHICULOS EN RESGUARDO
- REPORTAR CUALQUIER ANOMALÍA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INSTITUTO

SEGUNDA.- EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR,** ACEPTA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS RELACIONADAS O VINCULADAS DIRECTAMENTE CON ELLAS, CON EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y ESMERO QUE LAS MISMAS REQUIEREN.

TERCERA.- EL **INCOIFED** SE OBLIGA A PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: **$ 4,984.58 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** QUE COMPRENDE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS MENOS RETENCIÓN DEL I.S.R., PREVIO RECIBO TIMBRADO.

CUARTA.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERA DE 16:00 A 08:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LUNES A VIERNES EN TURNOS DE INTERCALACIÓN CON UN SEGUNDO VELADOR, A EXCEPCION DE SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS, QUE SERAN TURNOS DE 24 HORAS POR 24 DE DESCANSO.

QUINTA.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTARAN CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION GENERAL DEL **INCOIFED** CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y QUE NO IMPLIQUEN UN CAMBIO DE POBLACION.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA EN EL SIGUIENTE PERIODO:

- **DEL 16 AL 30 DE JUNIO DEL 2020**

PODRA DARSE POR TERMINADO AUTOMATICAMENTE A SU FECHA, SIN QUE IMPLIQUE NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

SEPTIMA.- CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EL **INCOIFED**, NO ADQUIERE DISTINTAS A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN VIRTUD DE SER UN CONTRATO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE COLIMA Y EN CONSECUENCIA NO RESULTA APLICABLE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR ENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERÀ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR.

OCTAVA.- EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR** SE OBLIGA A RENDIR INFORMES PERIODICOS DE SU PRESTAR DE SERVICIOS EN LA FORMA PROGRAMÁTICA QUE EL **INCOIFED** LO SOLICITE.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRA RESCINDIRSE:
A).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES
B).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO
C).- POR AQUELLAS QUE FIJEN LAS LEYES DE LA MATERIA
D).- POR SER PERSONALISIMO, POR EL DECESO DEL PROFESIONISTA
E).- POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL **INCOIFED.**

DECIMA.- LOS TRABAJADORES BAJO EL PRESENTE CONTRATO PODRAN DESEMPEÑAR

LABORES O TAREAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A SU LABOR PRINCIPAL, POR LO CUAL PODRAN RECIBIR UNA COMPENSACION SALARIAL.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO EN SU CONTENIDO, SE FIRMA ESTE DOCUMENTO, POR TRIPLICADO SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA EN QUE SE ACTUA.

POR EL INCOIFED

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZO

C.P. LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Vo.Bo.

Ubaldo Hiram Bautista Aguila

C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR
PRESTADOR DE SERVICIOS

ARQ. MARTHA T. RANGEL CABRERA
SECRETARIA TECNICA
TESTIGO

L.I. GRISELDA E. GONZALEZ ORTEGA
JEFA DE REC. HUMANOS Y MAT.
TESTIGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, ESTA PROHIBIDO EL USO CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL PROGRAMA 1.5 FAM..

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LOS **01** DIAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2020**, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN EL PRESENTE, **COMPARECIERON** POR UNA PARTE LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA "**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**" QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "**INCOIFED**" INSTITUCION DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. **EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y EL C.P. **LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION VII DE LA LEY DEL INCOIFED Y POR LA OTRA EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR, MEXICANO, ESTADO CIVIL ----------, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN: ----------, ----------, ----------, COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ---------- ----------. TEL. ----------. DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL **INCOIFED** A TRAVES DE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, CONTRATAN LOS SERVICIOS DE EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR** PARA QUE DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO VELADOR:

- REGAR Y MANTENER LIMPIAS LAS AREAS VERDES DEL INCOIFED
- CUIDAR LOS BIENES DENTRO DEL INSTITUTO
- .BARRER LOS EXTERIORES DE LAS OFICINAS
- VELAR POR LAS NOCHES LAS OFICINAS DEL INSTITUTO
- REPORTAR BITACORA DE VEHICULOS EN RESGUARDO
- REPORTAR CUALQUIER ANOMALÍA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INSTITUTO

SEGUNDA.- EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR,** ACEPTA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS RELACIONADAS O VINCULADAS DIRECTAMENTE CON ELLAS, CON EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y ESMERO QUE LAS MISMAS REQUIEREN.

TERCERA.- EL **INCOIFED** SE OBLIGA A PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: **$ 9,969.16 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)** QUE COMPRENDE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS MENOS RETENCIÓN DEL I.S.R., EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES EN PARTES IGUALES POR CADA MES, PREVIO RECIBO TIMBRADO.

CUARTA.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERA DE 16:00 A 08:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LUNES A VIERNES EN TURNOS DE INTERCALACIÓN CON UN SEGUNDO VELADOR, A EXCEPCION DE SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS, QUE SERAN TURNOS DE 24 HORAS POR 24 DE DESCANSO.

QUINTA.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTARAN CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION GENERAL DEL **INCOIFED** CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y QUE NO IMPLIQUEN UN CAMBIO DE POBLACION.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA EN EL SIGUIENTE PERIODO:

- **DEL 01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2020**
- **DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

PODRA DARSE POR TERMINADO AUTOMATICAMENTE A SU FECHA, SIN QUE IMPLIQUE NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

SEPTIMA.- CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EL **INCOIFED**, NO ADQUIERE DISTINTAS A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN VIRTUD DE SER UN CONTRATO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE COLIMA Y EN CONSECUENCIA NO RESULTA APLICABLE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR ENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERÀ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR.

Ubaldo

OCTAVA.- EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR** SE OBLIGA A RENDIR INFORMES PERIODICOS DE SU PRESTAR DE SERVICIOS EN LA FORMA PROGRAMÁTICA QUE EL **INCOIFED** LO SOLICITE.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRA RESCINDIRSE:
A).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES
B).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO
C).- POR AQUELLAS QUE FIJEN LAS LEYES DE LA MATERIA
D).- POR SER PERSONALISIMO, POR EL DECESO DEL PROFESIONISTA
E).- POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL **INCOIFED.**

DECIMA.- LOS TRABAJADORES BAJO EL PRESENTE CONTRATO PODRAN DESEMPEÑAR

LABORES O TAREAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A SU LABOR PRINCIPAL, POR LO CUAL PODRAN RECIBIR UNA COMPENSACION SALARIAL.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO EN SU CONTENIDO, SE FIRMA ESTE DOCUMENTO, POR TRIPLICADO SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA EN QUE SE ACTUA.

POR EL INCOIFED

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZO

C.P. LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Vo.Bo.

Ubaldo Hiram Bautista Aguilar

C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR
PRESTADOR DE SERVICIOS

ARQ. MARTHA T. RANGEL CABRERA
SECRETARIA TECNICA
TESTIGO

L.I. GRISELDA E. GONZALEZ ORTEGA
JEFA DE REC. HUMANOS Y MAT.
TESTIGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, ESTA PROHIBIDO EL USO CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL PROGRAMA 1.5 FAM..

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LOS **16** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **2020**, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN EL PRESENTE, **COMPARECIERON** POR UNA PARTE LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA "**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**" QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "**INCOIFED**" INSTITUCION DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. **EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y EL C.P. **LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION VII DE LA LEY DEL INCOIFED Y POR LA OTRA EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR, MEXICANO, ESTADO CIVIL ----------, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN: ----------, ----------, ----------, COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ----------. TEL. ----------. DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL **INCOIFED** A TRAVES DE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, CONTRATAN LOS SERVICIOS DE EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR** PARA QUE DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO VELADOR:

- REGAR Y MANTENER LIMPIAS LAS AREAS VERDES DEL INCOIFED
- CUIDAR LOS BIENES DENTRO DEL INSTITUTO
- .BARRER LOS EXTERIORES DE LAS OFICINAS
- VELAR POR LAS NOCHES LAS OFICINAS DEL INSTITUTO
- REPORTAR BITACORA DE VEHICULOS EN RESGUARDO
- REPORTAR CUALQUIER ANOMALÍA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INSTITUTO

SEGUNDA.- EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR,** ACEPTA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS RELACIONADAS O VINCULADAS DIRECTAMENTE CON ELLAS, CON EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y ESMERO QUE LAS MISMAS REQUIEREN.

TERCERA.- EL **INCOIFED** SE OBLIGA A PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: **$ 4,984.58 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** QUE COMPRENDE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS MENOS RETENCIÓN DEL I.S.R., PREVIO RECIBO TIMBRADO.

CUARTA.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERA DE 16:00 A 08:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, DE LUNES A VIERNES EN TURNOS DE INTERCALACIÓN CON UN SEGUNDO VELADOR, A EXCEPCION DE SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS, QUE SERAN TURNOS DE 24 HORAS POR 24 DE DESCANSO.

QUINTA.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTARAN CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION GENERAL DEL **INCOIFED** CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y QUE NO IMPLIQUEN UN CAMBIO DE POBLACION.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA EN EL SIGUIENTE PERIODO:

- **DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2020**

PODRA DARSE POR TERMINADO AUTOMATICAMENTE A SU FECHA, SIN QUE IMPLIQUE NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

SEPTIMA.- CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EL **INCOIFED**, NO ADQUIERE DISTINTAS A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN VIRTUD DE SER UN CONTRATO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE COLIMA Y EN CONSECUENCIA NO RESULTA APLICABLE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR ENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERÀ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR.

Ubaldo

OCTAVA.- EL **C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR** SE OBLIGA A RENDIR INFORMES PERIODICOS DE SU PRESTAR DE SERVICIOS EN LA FORMA PROGRAMÁTICA QUE EL **INCOIFED** LO SOLICITE.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRA RESCINDIRSE:
A).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES
B).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO
C).- POR AQUELLAS QUE FIJEN LAS LEYES DE LA MATERIA
D).- POR SER PERSONALISIMO, POR EL DECESO DEL PROFESIONISTA
E).- POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL **INCOIFED.**

DECIMA.- LOS TRABAJADORES BAJO EL PRESENTE CONTRATO PODRAN DESEMPEÑAR

LABORES O TAREAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A SU LABOR PRINCIPAL, POR LO CUAL PODRAN RECIBIR UNA COMPENSACION SALARIAL.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO EN SU CONTENIDO, SE FIRMA ESTE DOCUMENTO, POR TRIPLICADO SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA EN QUE SE ACTUA.

POR EL INCOIFED

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZO

C.P. LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Vo.Bo.

Ubaldo Hiram Bautista Aguilar

C. UBALDO HIRAM BAUTISTA AGUILAR
PRESTADOR DE SERVICIOS

ARQ. MARTHA T. RANGEL CABRERA
SECRETARIA TECNICA
TESTIGO

L.I. GRISELDA E. GONZALEZ ORTEGA
JEFA DE REC. HUMANOS Y MAT.
TESTIGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, ESTA PROHIBIDO EL USO CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL PROGRAMA 2% ESCUELAS AL CIEN.